

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHÁMEZA – CASANARE

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quince (15) de Julio de 2021, al despacho de la señora proceso ejecutivo de singular notificado de acuerdo al artículo 291 del CGP. radicado con el Nro. 8501540890012020-00102-00, de Banco Agrario de Colombia en contra NIDIA VALERO VELANDIA. para que se sirva proveer.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ

Secretaria
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA – CASANARE

Ref.: **AUTO CORRIGE, AGREGA OFICIO Y REQUIERE**
Demandante: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**
Apoderado: CLARA MONICA DUARTE BOHORQUEZ
Demandada: NIDIA VALERO VELANDIA
Clase de Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Radicación: 85015-40-89-0001-2020-00102-00

Chámeza (Casanare), Quince (15) de Julio de dos mil Veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se verifica la información y se ordena la corrección del auto de fecha 08/07/2021, por tanto, se demuestra la inactividad del proceso de la referencia, desde el pasado 22 de abril de 2021, fecha en se ordenó la respectiva notificación por aviso, sin que a la fecha se hayan allegado las respectivas constancias, por tanto, se requiere a la parte actora para que continúe con los tramites tendientes a darle impulso Proceso so pena de aplicar el desistimiento tácito de acuerdo con el artículo 317 del C.G.P.

Como consecuencia de lo anterior permanezcan las diligencias en la Secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN

Juez

<p>República de Colombia</p>  <p>Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Boyacá y Casanare Juzgado Promiscuo Municipal Chámeza – Casanare</p> <p>CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.)</p> <p>El presente Auto se notificada en el ESTADO CIVIL N°. 015, hoy 16/07/2021 fijado virtualmente en el microsito dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00) de la mañana.</p> <p>LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ Secretaria</p>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHÁMEZA – CASANARE**

Firmado Por:

**LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CHAMEZA-
CASANARE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

efe5b81bcc879a43adcb66763052f84a2eae379e266102ff4e76bf756b2e3b37

Documento generado en 15/07/2021 06:44:42 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**